

ANDESIA ECUADOR S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

(Expresados en USDólares)

A. ANDESIA ECUADOR S.A.:

La Compañía fue constituida mediante Escritura Pública del 23 de junio de 2004, como una sociedad limitada bajo el nombre de Andesia Cía. Ltda., domiciliada en la ciudad de Quito. Mediante Escritura Pública del 29 de mayo de 2007 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de julio de 2008, se transformó en una sociedad anónima, y como consecuencia, el cambio de denominación actual.

Su actividad principal es la importación, comercialización y distribución de toda clase de químicos, aluminio y sus derivados.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2015, han sido emitidos con autorización de fecha 25 de marzo de 2016, por parte del Gerente General de la Compañía, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas para su aprobación definitiva.

B. BASE DE PREPARACION Y POLITICAS CONTABLES:

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2015). Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico excepto por las obligaciones por beneficios a empleados no corrientes, que son valorizadas en base a métodos actuariales, e incorporan las principales políticas contables que se describen a continuación. Los estados financieros se presentan en Dólares de Estados Unidos de América (USD).

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Compañía. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, por lo que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Instrumentos financieros:

Reconocimiento inicial: Los instrumentos financieros se miden inicialmente al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción.

ANDESIA ECUADOR S.A.**B. BASE DE PREPARACION Y POLITICAS CONTABLES:** (Continuación)

Cuentas por cobrar a clientes y relacionadas: Se originan en el giro ordinario del negocio de la Compañía, esto es, por la importación, comercialización y distribución de toda clase de químicos, aluminio y sus derivados. Se reconocen como corrientes pues son exigibles en menos de doce meses. Las cuentas por cobrar relacionadas se originan por préstamos con su compañía relacionada Andesia Perú S.A.C., otorgado para capital de trabajo.

Cuentas por pagar a proveedores: Las cuentas por pagar a proveedores incluyen aquellas obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio y no devengan intereses. Se reconocen como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses.

Obligaciones con relacionadas: Se originan principalmente por las compras de aluminio y químicos.

Otras obligaciones corrientes: Comprenden obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas. Se reconocen como corrientes, pues se liquidan en menos de doce meses.

Inventario: Se mide al menor entre el costo y el precio estimado de venta menos los costos respectivos de vender. El costo de inventarios se determina por el método del promedio ponderado. Al cierre de cada período contable, se evalúa el posible deterioro de los inventarios; en caso de existir pérdidas, se reconocen en los resultados del período.

Propiedad y equipos: Su reconocimiento inicial es al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción, se capitalizan.

La vida útil estimada de propiedad y equipos es como sigue:

<u>Tipo de activo</u>	<u>Vida útil en años</u>
Edificio	20
Muebles y enseres	10
Equipos de computación	3
Equipos de oficina	10

El gasto por depreciación de la propiedad y equipos se lo registra en los resultados del año.

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de propiedad y equipos se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

La Administración no estableció un valor residual al costo de la propiedad y equipos, considerando que su valor recuperable al término de la vida útil, no es significativo.

Impuesto corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

B. BASE DE PREPARACION Y POLITICAS CONTABLES: (Continuación)

La normativa tributaria vigente exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. En caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el anticipo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo.

Beneficios sociales corrientes: Las vacaciones del personal se registran sobre la base devengada. Los décimo tercer y décimo cuarto sueldos se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Beneficios de empleados no corrientes: Comprenden las provisiones por jubilación patronal y bonificación por desahucio, que se contabilizan según estudio preparado por un perito actuarial. El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y el costo del servicio presente relacionado se determina en base al método de la unidad de crédito proyectada. Las provisiones se registran contra resultados del periodo.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Los ingresos se contabilizan en base al método de devengado, según lo establece la Sección 23 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas– NIIF para PYMES, y se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la comercialización y distribución de toda clase de químicos, aluminio y derivados se reconocen en la medida que los productos han sido vendidos, independientemente del momento en que se produzca el cobro en efectivo o financiamiento derivado de ello.

Costos y gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

Modificaciones a la Norma Internacional de Información para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES): El IASB ha realizado modificaciones limitadas a la NIIF para las PYMES, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos y en muchos casos solo a unas pocas palabras de la Norma, salvo por las siguientes:

- a) Permitir una opción para usar el modelo de revelación para propiedades, planta y equipo en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo.

- b) Alinear los requerimientos principales para reconocimiento y medición de impuesto diferidos con las NIC 12 Impuesto a las Ganancias; y
- c) Alinear los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.

B. BASE DE PREPARACION Y POLITICAS CONTABLES: (Continuación)

Se requiere que las entidades que informen utilizando la NIIF para PYMES apliquen las modificaciones a los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2017. Se permite su aplicación anticipada.

C. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

La preparación de los estados financieros adjuntos en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, requiere que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.

En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Provisiones para jubilación patronal y desahucio: El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios definidos a trabajadores depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basado en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

El actuario contratado por la Compañía para realizar el cálculo actuarial, utiliza la tasa de descuento, la tasa de mortalidad y de rotación al final de cada año, según lo establece el párrafo 28.18. La tasa de descuento utilizada es el rendimiento de los bonos emitidos por el Gobierno.

Estimación de vidas útiles de propiedades y equipos sobre: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente en la Nota B.

D. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

	Al 31 de diciembre de	
	2015	2014
Caja	125	546
Bancos locales	12,389	16,116
	<u>12,514</u>	<u>16,662</u>

E. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS:

		Al 31 de diciembre de	
		2015	2014
Clientes	(1)	330,284	603,407
(-) Provisión para cuentas incobrables	(3)	10,046	12,131
		<u>320,238</u>	<u>591,276</u>

(1) Los vencimientos de cartera se detallan a continuación:

	Al 31 de diciembre de	
	2015	2014
Corriente	113,161	486,895
De 0 a 30 días	37,902	31,150
De 31 a 60 días	41,510	5,631
De 61 a 90 días	29,172	15,937
Más de 91 días	108,539	63,794
	(2) <u>330,284</u>	<u>603,407</u>

(2) Corresponde a US\$94,355 (US\$280,425 en el 2014) a clientes de la Zona Norte y US\$101,742 (US\$166,111 en el 2014) a clientes de la Zona Sur, originados en la venta de aluminio, y US\$134,186 (US\$156,870 en el 2014) por la venta de químicos.

(3) El movimiento de esta cuenta fue como sigue:

	Al 31 de diciembre de	
	2015	2014
Saldo inicial	12,131	8,001
Provisión		5,356
(-) Castigo	2,085	1,226
Saldo final	<u>10,046</u>	<u>12,131</u>

F. INVENTARIO:

		Al 31 de diciembre de	
		2015	2014
Bodega	(1)	495,017	531,790
Mercadería en tránsito			330,140
		<u>495,017</u>	<u>861,930</u>

- (1) Corresponde a inventario de aluminio por US\$422,688 (US\$473,185 en el 2014) y químicos por US\$72,329 (US\$58,605 en el 2014).

G. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:

	Al 31 de diciembre de	
	2015	2014
Retenciones en la fuente años anteriores	21,496	68,433
Retenciones en la fuente del periodo	17,249	21,496
Retenciones impuesto al valor agregado	637	
Crédito tributario IVA	42,774	139,843
Anticipo impuesto a la renta	1,523	
	<u>83,679</u>	<u>229,772</u>

H. PROPIEDAD Y EQUIPO:

	Saldo al	Adiciones	Saldo al
	01/01/2015		31/12/2015
Edificios	350,824		350,824
Muebles y equipos de oficina	24,233		24,233
Equipos de computación	25,816	491	26,307
	400,873	491	401,364
(-) Depreciación acumulada	111,020	24,625	135,645
	<u>289,853</u>	<u>24,134</u>	<u>265,719</u>

I. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:

		Al 31 de diciembre de	
		2015	2014
Con la administración tributaria	(1)	26,474	70,997
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio (Ver Nota N)		16,015	5,168
Con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social			2,431
Nómina		2,875	4,180
Beneficios sociales	(2)	5,394	7,730
Participación de los trabajadores en las utilidades (Ver Nota N)		891	4,669
		<u>51,649</u>	<u>95,175</u>

- (1) Corresponde a US\$23,239 (US\$60,142 en el 2014) por impuesto al valor agregado en ventas, US\$2,328 (US\$8,561 en el 2014) por impuesto al valor agregado retenido en compras efectuadas durante el período y US\$908 (US\$2,295 en el 2014) por retenciones en la fuente de impuesto a la renta en compras efectuadas durante el período.

- (2) Presenta el siguiente detalle:

Al 31 de diciembre de	
2015	2014

Décimo tercer sueldo	382	828
Décimo cuarto sueldo	761	2,183
Vacaciones	3,742	4,210
Indemnizaciones	509	509
	<u>5,394</u>	<u>7,730</u>

J. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS:

		Al 31 de diciembre de	
		2015	2014
Provisión para jubilación patronal	(1)	2,756	8,454
Provisión para bonificación por desahucio	(2)	804	4,063
		<u>3,560</u>	<u>12,517</u>

(1) El movimiento de la provisión para jubilación patronal fue el siguiente:

J. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS: (Continuación)

		Al 31 de diciembre de	
		2015	2014
Saldo al inicio del período		8,454	5,787
Provisión			2,667
(-) Ajustes por reversión		5,698	
Saldo al final del período		<u>2,756</u>	<u>8,454</u>

(2) El movimiento de la provisión para bonificación por desahucio fue el siguiente:

		Al 31 de diciembre de	
		2015	2014
Saldo al inicio del período		4,063	3,112
Provisión			951
(-) Pagos		3,399	
Ajustes por reversión		140	
Saldo al final del período		<u>804</u>	<u>4,063</u>

Para determinar el pasivo por jubilación patronal y bonificación por desahucio registrados al 31 de diciembre de 2014, se consideró una tasa anual de descuento del 4%, tasa de incremento salarial del 4%, tasa de rotación del 18.40%, tasa de incremento de pensiones de 2.50% y tasa de mortalidad tomada del TM IESS 2002.

Durante el ejercicio económico 2015, la Administración de la Compañía no consideró la necesidad de realizar la provisión de jubilación patronal y desahucio, debido a la reducción de personal consecuencia de la disminución de las ventas por aspectos regulatorios.

K. PATRIMONIO:

Capital social: Representan 651,118 acciones comunes - autorizadas, emitidas y en circulación, con un valor nominal de US\$1 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de las utilidades líquidas y realizadas a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para cubrir pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Aportes para futuras capitalizaciones: Son aportes realizados en efectivo por los accionistas.

Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF: Se registran los ajustes aplicados al adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) a la fecha de transición.

Resultados acumulados: La Ley de Régimen Tributario Interno permite la amortización de pérdidas obtenidas en el ejercicio, con las ganancias que obtuvieran dentro de los cinco periodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período del 25% de dichas ganancias. En el ejercicio económico 2015 esta cuenta se utilizó para reconocer el efecto del reintegro del Impuesto a la Salida de Divisas por parte del Servicio de Rentas Internas, que se originó en ejercicios anteriores.

L. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:

		Años terminados al	
		31/12/2015	31/12/2014
Venta de bienes	(1)	1,968,423	2,762,591
Otros ingresos		22,897	10,178
		1,991,320	2,772,769

(1) A continuación se presenta el siguiente detalle:

		Años terminados al	
		31/12/2015	31/12/2014
Aluminios		1,099,213	1,953,028
Químicos		768,258	604,870
Lámina		80,561	24,223
Starpac		6,748	15,599
Escalera		13,643	20,243
Supiscina			144,628
		1,968,423	2,762,591

M. COSTO DE VENTA:

		Años terminados al	
		31/12/2015	31/12/2014
Aluminios		834,611	1,480,834
Lámina		62,640	19,751
Starpac		6,307	15,022
Escalera		9,764	14,103
Tratamiento de aguas		769,842	763,461
		1,683,164	2,293,171

N. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:

De acuerdo al artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

N. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:(Continuación)

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Utilidad (pérdida) contable	(133,335)	31,128
Menos: Participación de los trabajadores en las utilidades		4,669
Utilidad gravable	(133,335)	26,459
Menos: Otras rentas exentas		2,662
Más: Gastos no deducibles	10,359	7,474
Menos: Amortización de pérdidas tributarias de años anteriores		7,782
Utilidad gravable	<u>10,359</u>	<u>23,489</u>
Impuesto a la renta causado	(1) <u>2,279</u>	<u>5,168</u>

(1) A continuación la conciliación entre el impuesto a la renta causado y saldo a favor del contribuyente:

<u>2015</u>	<u>2014</u>
-------------	-------------

Impuesto a la renta causado	2,279	5,168
Menos: Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente	16,015	29,072
Diferencia entre impuesto a la renta causado y anticipo	(13,736)	(23,904)
Más: Saldo del anticipo pendiente de pago	16,015	29,072
Menos: Retenciones en la fuente efectuadas en el período	17,249	21,496
Crédito tributario de años anteriores	21,496	68,433
Crédito tributario generado por impuesto a la salida de divisas	33,169	95,155
Saldo a favor del contribuyente	55,900	156,012

Según el artículo 79 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, cuando el impuesto a la renta causado es menor que el anticipo calculado, este último se convierte en pago definitivo de impuesto a la renta y por ende el que deberá ser considerado para la liquidación del impuesto.

O. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS:

Cuentas y documentos por cobrar corrientes	País	Transacción	Al 31 de diciembre de	
			2015	2014
Andesia Perú	Perú	Comercial	99,919	99,919
			99,919	99,919
Cuentas y documentos por pagar corrientes				
Andesia Corp.	Estados Unidos	Comercial	799,775	1,188,894
			799,775	1,188,894

Los saldos con Andesia Corp. se originaron en compras de productos por US\$1,398,569 (US\$1,626,867 en el 2014).

P. LITIGIOS LEGALES:

A continuación se detalla los procesos judiciales en la cual Andesia Ecuador S.A. actúa como Demandante:

Juicio No.	Demandados	Estado del proceso	Cuantía US\$
40794-2014	Celdo Reinoso Jaime Roberto	Se presenta escrito pidiendo la revocatoria del auto de nulidad. Juez persiste en la nulidad. Se presenta recurso de apelación el auto de nulidad.	Indeterminada
23459-2014	Henríquez Cedeño Anabell Paulina Kleber Aurelio	Secretaría sienta razón en el sentido que la demandada no ha dado cumplimiento con el mandamiento de ejecución.	33,874
784-2014	Granda Fernández	Se presenta escrito insistiendo se dicte resolución.	13,143

1193-2015	Liliana Espinoza Calero	Juez califica demanda y se integra deprecatorio dirigido al Juez de lo Civil en Machala.	9,000
1083-2015	María Montaña Ayllon	Se cita a la demandada y se solicita se cite por la prensa a los herederos conocidos.	4,300
1084-2015	Carmen ChafíaZúñiga	Juez califica demanda y se entrega deprecatorio dirigido al Juez de lo Civil de Quito para que se cumpla con la diligencia de citación.	6,500
1082-2015	Miguel ChafíaZúñiga	Se presenta deprecatorio en los Juzgados de Quito, se hace gestión para que dicho deprecatorio lo trasladen a la Sala de Citaciones.	16,500
4276-2015	Francisco Serrano Vargas	Se presenta demanda, Juez ordena se complete demanda porque supuestamente no se determina el trámite a seguir.	146,130
63141-2014	Eddy Reyes Rodríguez	Sentencia a favor de Andesia Ecuador, se solicita sentar razón de ejecutoria.	2,500

Q. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuantas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;

- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujetos pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
 - a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - b. El sujeto pasivo:
 - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
 - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;

R. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA: (Continuación)

- Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
- Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
- Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
- Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y,
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

S. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las

personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

En vista que la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como parte de un Grupo Económico, no deberá presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

T. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2015 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.